

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 7 *ORDEN 19/2017, de 17 de octubre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delimita el entorno de protección del convento de las monjas trinitarias descalzas, en Madrid, declarado monumento nacional (11 de noviembre de 1943).*

Mediante Decreto de 11 de noviembre de 1943 (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de noviembre de 1943), fue declarado Monumento Nacional el Convento de las Monjas Trinitarias Descalzas, de Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Educación Nacional (actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria segunda, establece que “mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico se podrá definir el entorno de aquellos bienes inmuebles declarados de Interés Cultural o incluidos en el Inventario cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta ley”.

Considerando lo anterior, en base a la propuesta técnica emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del ámbito que rodea el bien inmueble, tal y como se define en el artículo 4.1 de la citada Ley 3/2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 26 de enero de 2017, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de febrero del mismo año, incoa expediente de delimitación del entorno de protección del citado inmueble.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes y al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes Culturales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos R-I-51-0000199 y RBIC-1921-000001.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017, manifiesta su conformidad por unanimidad de sus miembros con la Resolución de 26 de enero de 2017, por la que se incoa expediente de delimitación de entorno.

Durante el período de información pública y el trámite de audiencia, la Dirección General de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, informa favorablemente la delimitación objeto de la Resolución de 26 de enero de 2017 y la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente y Movilidad del citado Ayuntamiento comunica que no tiene nada que alegar al mismo tiempo que informa que existen las siguiente unidades (uds.) arbóreas de conservación municipal que se ven afectadas dentro del entorno de protección del Convento de la Monjas Trinitarias Descalzas: Calle Lope de Vega (6 uds.), calle Huertas (16 uds.), calle Costanilla de las Trinitarias (4 uds.), calle Oviedo (2 uds.), calle San Agustín (1 ud.).

Dado que la existencia del arbolado protegido que se cita en el entorno delimitado no afecta negativamente ni perturba la contemplación del monumento, se reitera la propuesta técnica inicial.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 80/2017, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y

se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, y conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar el entorno de protección del Convento de las Monjas Trinitarias Descalzas, de Madrid, declarado Monumento Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de la presente Orden.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, de la que se librárá oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero

La presente Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2017.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ

“ANEXO

**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CONVENTO
DE LAS MONJAS TRINITARIAS DESCALZAS, DE MADRID****A) Motivación o justificación del entorno**

La delimitación del entorno de protección del monumento viene justificada por la necesidad del mantenimiento de los valores ambientales y arquitectónicos que permitan su correcta percepción, contextualización histórica y comprensión, realizando las características intrínsecas del inmueble.

Dicha delimitación permite a las Administraciones Públicas controlar y adecuar las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas que se planteen en el ámbito, evitando afecciones negativas al monumento, tanto visuales como funcionales o de otra índole, que impliquen la pérdida de los valores reconocidos en el expediente de declaración.

B) Descripción literal

El Convento de las Monjas Trinitarias Descalzas de Madrid, ubicado en la manzana catastral 08417 entre las calles de Lope de Vega, Costanilla de las Trinitarias y Huertas, declarado Monumento Nacional (actualmente Bien de Interés Cultural) mediante Decreto de 11 de noviembre de 1943, ocupa una superficie de 2.502,20 metros cuadrados.

El entorno de protección ahora delimitado, con una superficie de 0,91 hectáreas, comprende el viario perimetral, los espacios libres y las parcelas contenidos dentro de la línea continua, grafiada en el plano adjunto, cuya descripción literal es la siguiente:

En la calle de Lope de Vega, las fincas números 13 y 15 (con vuelta a la calle de Quevedo), parcelas catastrales 13 y 12 de la manzana catastral 08416; las fincas 17, 19, 21 y 23 (con vuelta a la calle de San Agustín), parcelas catastrales 11, 10, 09 y 08 de la manzana catastral 09419; las fincas números 25, 27 y 29 de la manzana catastral 10412; las fincas números 12, 14 y 16, parcelas catastrales 06, 07 y 08 de la manzana catastral 08417; las fincas números 20 (con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias) y 22, parcelas catastrales 01 y 02 de la manzana catastral 10403. Incluye también el viario de la calle de Lope de Vega desde el lindero de las fincas 10 y 12 hasta el lindero de las fincas 22 y 24 de dicha calle.

En la calle de las Huertas, las fincas números 43 y 45, parcelas catastrales 07 y 16 de la manzana catastral 08417; las fincas números 49 (con vuelta a la Costanilla de las Trinitarias), 51 y 53, parcelas catastrales 20, 19 y 18 de la manzana catastral 10403; las fincas números 34 (con vuelta a la calle del Amor de Dios), 36, 38, 40, 42, 44, 46 y 48 (con vuelta a la calle de San José), parcelas catastrales 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de la manzana catastral 09402; las fincas números 50 y 52, parcelas catastrales 01 y 02 de la manzana catastral 09406. Incluye también el viario de la calle de las Huertas desde la calle del Amor de Dios hasta el lindero de las fincas 52 y 54 de dicha calle.

En la calle de Quevedo, la finca número 8, parcela catastral 11 de la manzana catastral 08416. Incluye también el viario de la calle de Quevedo desde la calle de Lope de Vega hasta el lindero de las fincas 6 y 8 de dicha calle.

En la calle de San Agustín, la finca número 17, parcela catastral 17 de la manzana catastral 10412. Incluye también el viario de la calle de San Agustín desde la calle de Lope de Vega hasta el lindero de las fincas 15 y 17 de dicha calle.

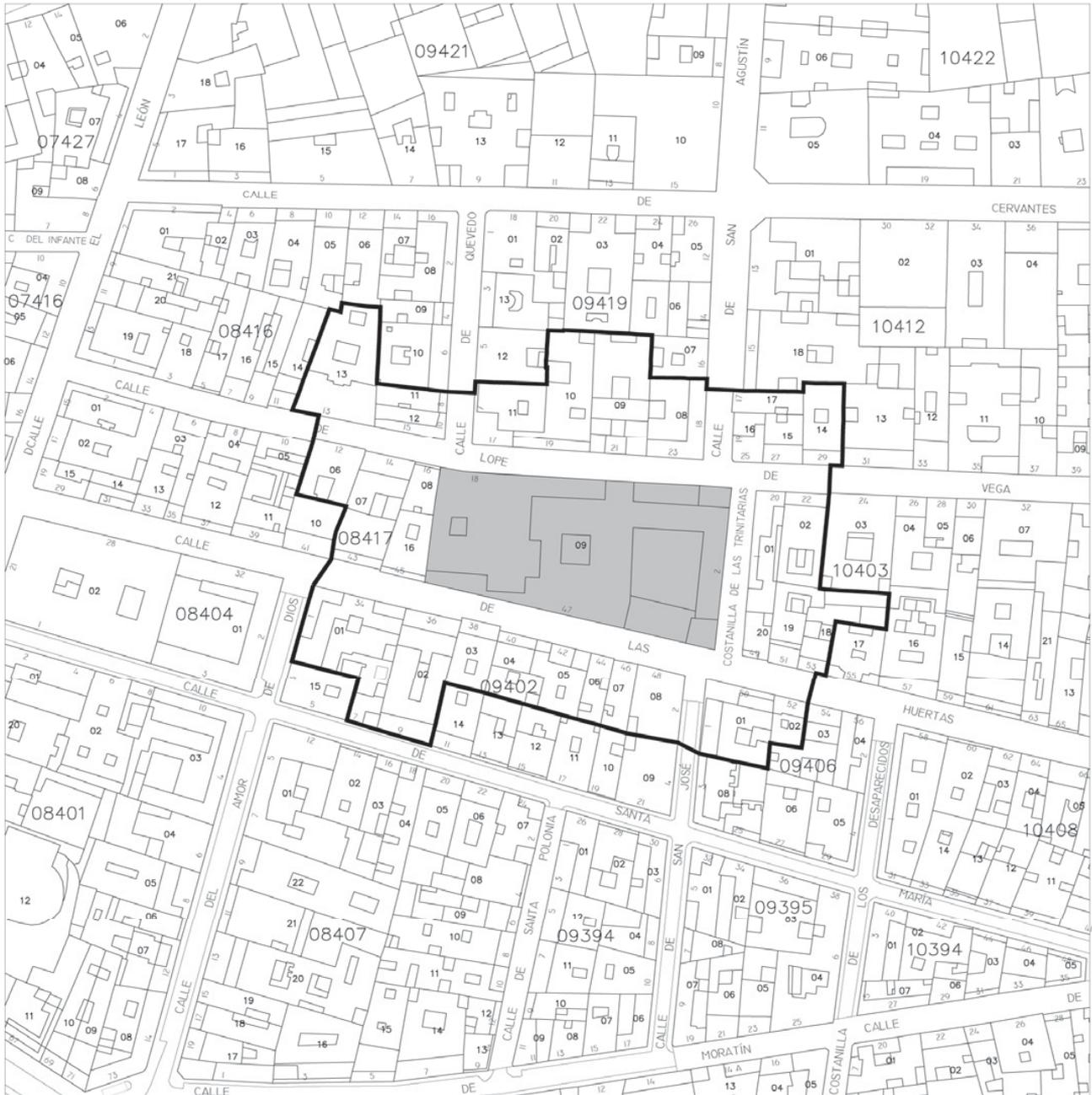
Incluye el viario de la calle de San José desde la calle de las Huertas hasta el lindero de las fincas 1 y 3 de dicha calle.

Incluye también el viario completo de la Costanilla de las Trinitarias que enlaza las calles de Lope de Vega y de las Huertas.

C) Definición gráfica

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección”.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA TURISMO Y DEPORTES

Comunidad de Madrid

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN
DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONVENTO DE LAS MONJAS TRINITARIAS
DESCALZAS DE MADRID

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO



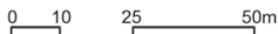
BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



ESCALA GRÁFICA :



(03/35.528/17)

